

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

22382 *Multas no notificadas a los infractores*

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583
BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00628/12	TEJERO LOZANO EUSEBIO	90,00	PM4231CP	71-1ª
00639/12	RODRIGUEZ DAVEIRO RODOLFO EDUARDO	200,00	7555DDV	CIR 118 1 5A
00645/12	MARTI CAPO FRANCISCO	40,00	3354BRN	154 00 2A
00647/12	VERDERA RIERA CATALINA	40,00	IB6242DM	154 00 2A
00651/12	RODRIGUEZ DAVEIRO RODOLFO EDUARDO	200,00	7555BDV	CIR 118 1 5A
00653/12	MUÑIZ GOMEZ ALBERTO	40,00	9267BCF	171 00 1A
00655/12	BIBILONI GUASP FRANCISCA	200,00	2863GFZ	146
00663/12	FLEMING LEILA ADHAN	200,00	PM8760AZ	CIR 91 2 5C
00667/12	SASTRE GUARDUILA ANA	40,00	3397DVH	154 00 2A
00678/12	PIZARRO OLMO DIMAS	200,00	8841DGS	CIR 91 2 5C
00684/12	GARAU GOMILA CATALINA	200,00	8032FYD	R18 2 2D
00691/12	LOZANO DE VES MERCEDES	40,00	8623FGT	171 00 1A
00694/12	FERRER NICOLAU MIGUEL	40,00	B9861PT	171 00 1A
00700/12	VELO JAVIER ANTONIO	40,00	0804GTK	154 00 2A





Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00706/12	PONS FEBRER MARIA ISABEL	40,00	9160FSH	171 00 1A
0071012	GUASP BONNIN MARGARITA ISABEL	200,00	PM2201CJ	CIR 94 2A 5J
00711/12	MUÑOZ ROCHA AQULES	40,00	9565CSY	171 00 1A
00714/12	NADAL JIMENEZ JUAN JOSE	200,00	9368BLL	CIR 94 2A 5J
00721/12	COLL VERGER GUILLERMO	40,00	0178CKF	154 00 2A
00722/12	GARAU VAM DEM WEGJE ARNAU	200,00	2489FTT	94 2 1F
00731/12	RAMON VAQUER MARIA ANGELES	200,00	5508GML	CIR 94 2A 5J
00736/12	MAS VIDAL ANASTASIO	40,00	6370DJJ	171 00 1A
00742/12	WEST MED MARINE	200,00	6029GLS	94 2E 1L
00751/12	MASSANET VIDAL MARTA	40,00	3936CRD	171 00 1A
00763/12	HENTSCHEL GUERRA URELIO	200,00	5039CKR	CIR 91 2 5C
00764/12	BOYERAS MIR MIGUEL ANGEL	200,00	8873CVV	91 2 2
00765/12	CATALAN VICENTE ELENA ISABEL	200,00	IB0090CW	91 2 2
00770/12	JARDINERIA TOT VERD SL	40,00	8424GFX	171 00 1A
00772/12	MASCARO MAYOL JUAN	200,00	PM9696Y	151 2 1
00773/12	MASCARO MAYOL JUAN	200,00	PM9696Y	CIR 118 1 5A
00774/12	MASCARO MAYO JUAN	200,00	PM9696Y	104 1A 1
00776/12	VALENCIA DEL CASTILLO JOSE ALEJANDRO	40,00	6402DKM	154 00 2A
00777/12	REAL CABOT ANTONIA	40,00	IB3576CZ	154 00 2A
00779/12	LOZANO DE VES MERCEDES	40,00	8623FGT	171 00 1A
00783/12	PEDRERO LOPEZ GINES	90,00	4443HFJ	167 0 1
00794/12	CASTELAIN VINCENT JACQUES	800,00	4913BJM	SOA 3A 5 C
00795/12	CASTELAIN VINCENT JACQUES	200,00	4913BJM	LSV 61-03-5A
00796/12	CASTELAIN VINCENT JACQUES	90,00	4913BJM	71-1A
00797/12	AMENGUAL OLIVER ANTONIO	200,00	IB1567CF	LSV 61-03-5A
00798/12	AMENGUAL OLIVER ANTONIO	800,00	IB1567CF	SOA 3A 5 C
00799/12	AMENGUAL OLIVER ANTONIO	90,00	IB1567CF	71-1A
00806/12	CEDEFEBE UNIVERSAL CIAL. DISTRIBUIDORA	40,00	IB2892BY	171 00 1A
00809/12	COSTA MESQUIDA CATALINA	90,00	0193BVY	94.2.1E
00810/12	MULET MAYOL MARIA JOSE	40,00	0574GRP	171 00 1A
00814/12	HAGSPIEL FATIMA	40,00	7939BDV	171 00 1A
00816/12	NADAL JIMENEZ MARIA CATALINA	40,00	9480CGS	154 00 2A
00822/12	KUMENIUS AILI EMILIA	200,00	IB5015DC	LSV 61-03-5A
00823/12	KUMENIUS AILI EMILIA	90,00	IB5015DC	71-1A
00837/12	CRESPI CRESPI CATALINA	40,00	2795DHS	171 00 1A
00841/12	BOVER CATALA MIGUEL	40,00	2992GRZ	154 00 2A
00861/12	CRESPI CRESPI CATALINA	40,00	2795DHS	154 00 2A





Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00868/12	IVANOVA VIKTORIYA IVANOVA	200,00	IB5047CN	R18 2 2D
00873/12	BALBOA BUIKA GUILLERMO	40,00	7127FMX	154 00 2A
00886/12	PIZA COLL JAIME PATRICIO	40,00	7504GCV	171 00 1A
00888/12	GUASP AMER GABRIEL	40,00	0720BNW	171 00 1A

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83
LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Expedient	Nom	Matricula	Article Infringit	Import
00821/12	KUME NIUS AILI EMILIA	IB5015DC	SOA 3A 5 C	800

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.





Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expedient	Nom	Matricula	Article Infringit	Import
00681/12	DE JUAN VERD JOSE	9704CST	91	100

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expedient	Nom	Matricula	Article Infringit	Import
00359/12	GUZMAN MARTINEZ JHON FREDDY	V9894FM	71-1A	90
00649/12	FERNANDEZ QUETGLAS, ALBERTO	0376CFN	171 00 1A	40
00826/12	DI CUONZO FRANCESCA	IB3954DH	91 2 2	200

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR





La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA (2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/182/7972

Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00275/12	PIERAS ARMENGOD CATALINA	40,00	IB0406DL	072 03
00280/12	PIERAS ARMENGOD CATALINA	40,00	IB0406DL	072 03
00294/12	LEU CHRISTINE BARBARA	40,00	IB3095CY	072 03
00295/12	ANTONIO CABOT FORNES SA	40,00	4072CRW	072 03
00305/12	COLOM SASTRE ROSA	40,00	3943CMZ	072 03
00311/12	GARRIDO MARTINEZ JOSE	200,00	6381BHX	072 03
00332/12	JETTECH MARINE SL	40,00	4344GDG	072 03
00351/12	NADAL DE UHLER MANUEL	40,00	7450FGM	072 03
00391/12	CABRER BORDOY ANTONIO	40,00	6175DNY	072 03
00432/12	SASTRE GUARDIOLA ANA	40,00	3397DVH	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00274/12	FERER COLOMET JOSEFINA	40,00	8191BKT	072 03
00358/12	PRADERE ERIC HENRY JULES	90,00	7950BHR	072 03
00362/12	MASCARO MAYO JUAN	90,00	2613DDC	072 03
00381/12	GABRIC STANKO	40,00	7710BGF	072 03
00383/12	IVANOVA VIKTORIYA IVANOVA	40,00	IB5047CN	072 03
00384/12	COLL FERRAGUT PAU	40,00	IB6292BK	072 03
00404/12	VERA MATA JOSE CARLOS	40,00	MA4825CF	072 03
00436/12	LOLOTTE INVEST SL	200,00	8970CNG	072 03
00440/12	KRAFT ALEXANDRE	200,00	9837GCC	072 03
00461/12	MUÑIZ GOMEZ ALBERTO	40,00	9267BCF	072 03
00465/12	TRANSPORTE Y MUDANZA ERCHIGA SA	200,00	4046DRL	072 03
00472/12	GHARCIA ALBERTOS JOSE	40,00	9560DXT	072 03
00482/12	TEJERO LOZANO EUSEBIO	40,00	PM4231CP	072 03
00484/12	CASTELAIN VINCENT JACQUES	40,00	4913BJM	072 03
00491/12	OTHMAN RENT A CAR S.L.	90,00	7642HBX	072 03
00496/12	CARRILLO COMPANY MARTIN	40,00	1390HGK	072 03
00506/12	CASTILLO PATRICIO OSCAR	40,00	IB3842CF	072 03
00551/12	FEO CASAS DAVID	200,00	0045BCG	072 03
00568/12	OLIVER MORANTA MARGARITA ANTONIA	40,00	IB9251DH	072 03





Expedient	Nom	Import	Matrícula	Article infringit
00604/12	AMENGUAL OLIVER ANTONIO	40,00	IB1567CF	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expedient	Nom	Matricula	Article Infringit	Import
00382/12	THORPE, WILLIAM	0072HDP	154 00 2A	40
00578/12	OLIVER MORANTA MARGARITA ANTONIA	IB9251DH	CIR 91 2 5C	200

Alaró, 7 de Noviembre de 2012

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

